



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 27/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 89/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ PAGO A PROVEEDOR - BACIGALUPO LUIS EDUARDO Y OTRO"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Solicitud de Pedido n.º 1, de fecha 3 de enero del año 2024, el Director de Deportes, Señor Francisco Reimundo LEGARIA, solicita que se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 2.480.000,00) por la provisión de frutas.

Que, a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3, de fecha 3 de enero del año 2024 por igual suma y concepto que el mencionado precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, a ff. 18/21 se agrega modificación de la Solicitud de Gastos n.º 1-58 y n.º 1-59 de fecha 8 de enero del año 2024.

Que, de conformidad a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo aprueba la adquisición de los productos y corresponde en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano y autorice el pago al proveedor aludido.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la provisión de frutas, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 2.480.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor BACIGALUPO LUIS EDUARDO Y BACIGALUPO MAURICIO DAVID, CUIT n.º 30-71510980-4, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 801 de esta ciudad, conforme lo expuesto en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00) previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 27/2024

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal